



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 008-2026-SENAMHI/GG

Lima, 10 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000078-2026-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000045-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 3.8 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, establece que el Responsable de la Administración de Usuarios, es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del mismo;

Que, al respecto, el numeral 8.1 del artículo 8 del mencionado dispositivo legal, señala que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, debiendo remitir dicha información

a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2019-SENAMHI/GG de fecha 16 de setiembre de 2019, se designa al/la director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad es la encargada de conducir, orientar y evaluar la implementación en el SENAMHI del proceso de modernización, gestión de la calidad, gestión por procesos, simplificación administrativa, mejora continua y la actualización de los documentos de gestión institucional, conforme a la política y normatividad vigente; depende jerárquicamente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en ese sentido, a través del Memorando N° D000078-2026-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto –con sustento en el Informe N° D000006-2026-SENAMHI-UM de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad- propone la designación de el/la director/a de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, debido a la especialización, enfoque operativo y su alineamiento con las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; por lo que, solicita se modifique la Resolución de Gerencia General N° 025-2019-SENAMHI/GG, para dicho fin;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable la designación de el/la director/a de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, en el marco de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; por lo que, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que modifica la Resolución de Gerencia General N° 025-2019-SENAMHI/GG;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 025-2019-SENAMHI/GG de fecha 16 de setiembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1.- DESIGNAR a el/la director/a de la Unidad de Modernización y Gestión

de la Calidad como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe; en el marco de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y comuníquese

ROUTH KATHARINE CASTILLO ESCUDERO
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI